



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución de primer año de Ab. Magalí Lucía Cotichini

EX-2023-00523045-UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 11 y 23 constan los informes del Sr. Prof. Titular de la Cát. “B” de la asignatura Derecho Procesal Penal, Marcelo Jaime, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer año de adscripción de la Ab. **Magalí Lucía COTICHINI; Y**

CONSIDERANDO:

Según informe del Prof. Jaime que se encuentra agregado en el orden 12 como archivo de trabajo, la adscripta asistió con regularidad a las clases dictadas durante el año 2023, durante los días lunes y miércoles en el horario de 16:00 a 18:20 hs., las que se llevaron adelante de manera presencial, mostrándose siempre con excelente predisposición y espíritu de colaboración para con el suscripto y los alumnos, además de haber estado presente en la recepción de los exámenes parciales y recuperatorio. De igual manera destaca muy especialmente que su eficaz participación se ha proyectado en todas las tareas propias de la actividad académica, acompañando al grupo de alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través no solo de las clases presenciales, sino también de los grupos de whatsapp y por correo electrónico. Además, tuvo un rol preponderante en la confección y armado de las evaluaciones parciales, mediante el formato múltiple choice, como así también en la actualización del aula virtual correspondiente al curso que del docente. Pone de manifiesto que brindó un auxilio fundamental en el control de asistencia, lo que posibilitó establecer con certidumbre, el porcentaje de asistencia de cada uno de los cursantes. Finalmente destaca el constante y fluido contacto que mantuvo con los alumnos, haciendo además de nexo permanente entre los cursantes y el docente, sobre todo en la organización de las actividades extra áulicas (visitas al Instituto de Medicina Forense y a Tribunales II)

Que conforme a la planilla agregada en los órdenes 16 y 17, cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico intitulado **“Juicio abreviado. Breve análisis de las complejidades que introdujo la reforma del 2017 por medio de la ley 10457 la que introduce variaciones en la literalidad del art. 415 del C.P.P.”** (orden 23) el cual según los informes del Prof. Jaime, obrante en orden 23 (archivo de

trabajo), cumple con las exigencias académicas requeridas.-

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA
PROFESIONAL**

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el **PRIMER AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada **MAGALÍ LUCÍA COTICHINI D.N.I.: 41.224.660.**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-